

Don Guillermo Fernández Vara, Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N E

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Dirección General de Atención Social de la Consejería de Bienestar Social, a la Dirección General de Protección e Inserción Social, del 1 al 15 de agosto de 1997, y a la Dirección General de Salud Pública y Consumo del 16 al 31 de agosto de 1997, por ausencia de su titular.

Mérida, 25 de junio de 1997.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

ORDEN de 25 de junio de 1997, por la que se asignan las funciones de la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas, en ausencia de su titular, a la Dirección General de Protección e Inserción Social y a la Dirección General de Salud Pública y Consumo

Don Guillermo Fernández Vara, Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N E

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas de la Consejería de Bienestar Social, a la Dirección General de Protección e Inserción Social, del 1 al 15 de agosto de 1997, y a la Dirección General de Salud Pública y Consumo del 16 al 31 de agosto de 1997, por ausencia de su titular.

Mérida, 25 de junio de 1997.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

CORRECCION de errores a la Orden de 25 de junio de 1997, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de la Salud Pública y Consumo, en ausencia de su titular, a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Protección e Inserción social

Advertido error material en la Orden de 25 de junio de 1997, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, en ausencia de su titular, a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Protección e Inserción Social, publicada en el D.O.E. n.º 75, de 28 de junio, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 4892, columna primera, párrafo segundo, donde dice: «a la Secretaría General Técnica, del 1 al 15 de julio de 1997»

debe decir:

«a la Secretaría General Técnica, del 16 al 31 de julio de 1997».

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de junio de 1997, de delegación de competencias del Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el Secretario General Técnico, en materia de resolución de recursos administrativos presentados frente a actos dictados por los Organos Directivos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO

Se delegan en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda las competencias que ostenta el Consejero de Economía, Industria y Hacienda para conocer y resolver los recursos administrativos que se presenten frente a actos dictados por los Organos Directivos subordinados a esta Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

DISPOSICION FINAL

La presente delegación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de junio de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 25 de junio de 1997, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de Turismo, durante la ausencia de su titular, a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Por ausencia del titular de la Dirección General de Turismo, durante los días del 1 al 14 del mes de julio del presente año, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se atribuyen las funciones y competencias del Ilmo. Sr. Director General de Turismo de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, durante el periodo del 1 al 14 de julio del presente año, al Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Mérida, 25 de junio de 1997.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1167/1997, promovido contra la Junta de Extremadura por don José Romero Franqueza, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 17 de junio de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 1.167/1997, promovido por D. José Romero Franqueza contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 14 de abril de 1997, del Consejero de Presidencia y Trabajo en expediente: H-578/96, imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

RESOLUCION de 26 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan cursos de formación continua de la Junta de Extremadura para 1997

Por Orden de 26 de mayo de 1997 de la Consejería de Presidencia y Trabajo se ha publicado el Plan de Formación de la Junta de Extremadura en el que se contempla el conjunto de actividades destinadas a la formación y al perfeccionamiento del personal de